# 

# TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

# Apoyo a Iniciativas Sociales, Comunales y Comunitarias en la Localidad Bosa (CPS252/18)

# INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

**Proyecto:** 1352/18 “Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte".

**Contrato de Prestación de Servicios:** N° 252 de 2018,

**Objeto:** “Fortalecer organizaciones, instancias, expresiones sociales, comunitarias y comunales a través de la formulación y ejecución de proyectos e iniciativas sociales y comunales, en el marco del modelo de participación distrital”.

**Suscrito entre:** el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Asociación de Hogares Si a la Vida

**Duración del Contrato:** Seis (6) Meses

**Inicio del Contrato:** 14 de marzo de 2019; **Terminación del Contrato:** 13 de septiembre de 2019

# ANTECEDENTES Y NECESIDAD[[1]](#footnote-1)

La localidad de Bosa cuenta con una ciudadanía activa que se preocupa por las situaciones que le atañen y participa por buscar soluciones a sus problemáticas. El espíritu participativo es el resultado de numerosas formas organizativas, que echan raíces en su pasado precolombino, que constituyeron las primeras bases de aquellas formas organizativas que se fueron estableciendo en la colonia y la república, donde tuvieron lugar las sociedades de artesanos y las estructuras agrarias. Indiscutiblemente, existe un continuum que conjuga esas formas antiguas de organización y participación, estableciéndose hoy en la forma emblemática del cabildo indígena muisca de Bosa.

En las postrimerías de los años 40 y comienzos de los años cincuenta, el territorio de la actual localidad de Bosa era eminentemente rural, con una economía tradicional y un estilo bucólico de vida de sus habitantes, lo que se resquebrajó con el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán y la posterior migración rural de todo el país, el abandono de la estructura organizativa municipal, el surgimiento de actividades de industrialización y las reivindicaciones sociales por la vivienda y los servicios públicos, en coexistencia con las consecuencias de la reedición de la violencia política en el país, es así como se va constituyendo un entramado de participación de los ciudadanos con organizaciones sindicales, viviendistas, barriales, juveniles, religiosas, indígenas, comunales, comunitarias, cívicas, culturales, etc.

Entramado que se fortalece con el nuevo marco institucional derivado de la Constitución del 91 y las nuevas realidades sociales que surgen de la exacerbación del conflicto armado y las nuevas expectativas, gustos y hábitos que movilizan a los habitantes y habituados de Bosa, originándose organizativas de los animalistas, víctimas del conflictos, residentes en propiedad horizontal, barristas, usuarios de bicicleta, expresiones culturales, veganos, tomando un lugar particular aquellas formas organizativas que se fundamentan en condiciones y subjetividades que se desarrollan en el seno de la comunidad y en las relaciones barriales y vecinales, como en estilos de vida y nuevas expectativas que reconfiguran novedosas formas que dinamizan la participación ciudadana.

La jurisdicción de Bosa cuenta hoy, con 2.466 hectáreas, organizadas administrativamente, en cinco UPZ y 36 micro territorios, de acuerdo con la Estrategia de Abordaje Territorial, donde habitan, aproximadamente 753.496 según el DANE, con proyección para 2018. Así mismo, según la información de la Encuesta Multipropósito para Bogotá 2017, en la localidad de Bosa se encuestaron 223.256 hogares, de los cuales el 68,7% son hogares de tipo nuclear, el 1,3% son hogares compuestos, el 21,2% son hogares de tipo extenso y el 8,7% son de tipo unipersonal

Al respecto, desde la perspectiva de la situación de la población de Bosa y de otros aspectos atinentes a la realidad social, económica y cultural es pertinente hacer alusión a la Encuesta Multipropósito 2017, por ejemplo, junto con Engativá y San Cristóbal, en Bosa la mayor parte de los encuestados consideraron, el 60,7 %, que su nivel de vida había mejorado y un 33% manifestaron que su nivel de vida seguía igual. Esta es una percepción muy positiva por parte de la población, que favorece una mayor integración de los ciudadanos a las actividades públicas, sociales, económicas de la sociedad en su conjunto, mejorando la convivencia y la cohesión social.

Según la Encuesta Bienal de Culturas 2015 a la pregunta “qué tanta disposición tiene un ciudadano para organizarse con otras personas para trabajar por una causa política”, sólo el 10% se mostró muy dispuesto, el 24,1% dispuesto, el 32,4% poco dispuesto y el 30% nada dispuesto, lo que contrasta, al preguntarse si la causa es social, puesto que el 16,2% se mostró muy dispuesto, el 45,4% dispuesto, el 23% poco dispuesto y el 12% nada dispuesto. En Bosa las personas participan de una Iglesia u organización religiosa en un 28.6%; en un club deportivo, social o de recreación 13.1%; en una Organización artística o cultural 7.4%; en Asociaciones de padres de familia 5.6%; en JAC 5.4%; en grupos o colectivos 4.2% y en organización ambientalistas y musicales 4%, dejando solo un 31% de la población, que no participa de ninguna forma.

En Bosa se han constituido instancias formales de participación con diferentes propósitos, buscando incidir en los cursos de acción sectoriales (educación, cultura, salud, ambiente, etc.), así mismo la organización con base en una perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, discapacidad, etnias, etc.), al igual que con formas que atañen a las cuestiones complejas derivadas del conflicto armado (víctimas, justicia transicional, paz, derechos humados, etc), al mismo tiempo, agregándose aquellas formas que surgen de problemáticas sociales, prácticas, costumbres, tendencias e incluso los propios gustos de los ciudadanos. Así pues, en Bosa se cuenta con 18 consejos de participación, 4 comisiones, 12 comités y 20 mesas, para un total de 54 instancias. A esto se agregan los comités de veeduría que se orientan a hacer control social a la gestión pública.

De igual forma podemos decir que en Bosa existen 176 organizaciones comunales de primer grado y de segundo grado la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la localidad de Bosa. Según el IDPAC, “del total de juntas, 167 actualmente cuentan con Auto de reconocimiento, dos se encuentran inactivas, seis no han realizado proceso de elecciones de dignatarios, en once juntas las elecciones no fueron válidas, aunque se están adelantando actuaciones para que se pongan al día y contribuyan de manera formal en los procesos de participación ciudadana. También, con relación a las juntas actualmente reconocidas, el IDPAC registra 43.993 afiliados, 2.062 dignatarios, de los cuales el 54% son hombres y el 46% son mujeres. De las 154 juntas con Auto de reconocimiento, 43 cuentan con presidentas y la edad de los dignatarios oscila entre los 16 y 65 años, con predominio del rango entre los 30 y los 55 años.

Considerando las anteriores situaciones de la realidad social, económica, cultural, política y las oportunidades que significan la diversidad de formas organizativas en Bosa y resultado de un proceso de interlocución con éstas, la actual administración local formuló una política local de participación, que se expone en el Anexo técnico N° 1 de los estudios previos del CPS 252/18. Esta política cuenta como directriz central un lineamiento de paternariado público–social, que conjuga recursos públicos y sociales, los cuales, se despliegan, por encima de conflictos y tensiones de toda suerte, que erosionan las sinergias, entrañando un fin superior local, resultado de un proceso sistemático y planificado, en oposición a un simple activismo, cuyo enfoque se desarrolla: En la formación en competencias ciudadanas, cultura ciudadana, cultura de paz; condiciones materiales para la participación (apoyo de recursos públicos) y espíritu gerencial público; participación y corresponsabilidad; intervención en el territorio; y creación de corriente, en tanto que masa crítica que fortalece la organización social, la acción social y la incidencia en el territorio.

De ahí que para atender la realidad expuesta y los desafíos que representan, con la construcción de un paternariado público-social, constituye una necesidad y oportunidad para la administración local de Bosa servirse del modelo de participación: “Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas”, formulado por el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal, “el cual busca desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores y proyectos e iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales”. De este modo de manera eficiente se canalizan recursos públicos para garantizar la participación, vinculando los ciudadanos y fortaleciendo sus organizaciones sociales, comunitarias y comunales”.

La participación apalancada con recursos públicos, en el horizonte del tiempo, podrá garantizar el logro de los siguientes objetivos:

* En primer lugar, la reingeniería de organizaciones sociales, comunitarias y comunales, desarrollando procesos de formación, capacitación, información, transferencia de capacidades, que promueva un sentido de apertura de la participación, vinculando un número mayor de ciudadanos, formando nuevos liderazgos, dando lugar a nuevas expresiones sociales, que dinamizan la vida de barrio e impactan el ámbito micro territorial, zonal y local, generando procesos participativos que contribuyen a mejorar la calidad de vida e incremento de los niveles de empleo; mitigación de la intolerancia y la expresión de todo tipo de violencias y delitos; un mayor compromiso por una convivencia social vital; optimo uso de los espacios públicos y sociales, con actividades recreativas, culturales, deportivas y medioambientales;
* En segundo lugar, la participación ciudadana como garante del cambio cultural por una ciudad respetuosa de la dignidad humana, la inclusión, el buen vivir de sus habitantes y el disfrute de los visitantes, lo que significaría que la participación ciudadana no se reduzca a los mecanismos e instancias de participación, producto de procesos electorales o de la cooptación, sino como condición sine qua non de la democracia, de una nueva cultura ciudadana, el fortalecimiento del Estado y la construcción de la paz, producto un papel activo y constructivo de la ciudadanía.
* En tercer lugar, una visión de la cultura ciudadana con base en la participación en la conformación del poder político y público, en el ejercicio de toma de decisiones y el control de las mismas, lo que únicamente se consigue desarrollando y fortaleciendo capacidades y competencias ciudadanas, entendidas éstas como el “conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática”.
* En cuarto lugar, el fortalecimiento de la participación ciudadana con un esquema de gestión que permita la ejecución de pequeñas obras, el apoyo a iniciativas ciudadanas y la formación en competencias ciudadanas que impulse la cualificación de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura ciudadana con base en la creación de condiciones subjetivas y materiales para hacer efectiva la participación de la gente en la conformación y control de las instituciones, al igual que su corresponsabilidad en la atención de sus problemas, necesidades y aspiraciones.

El proyecto de iniciativas sociales y comunales responde a la política pública local de participación ciudadana, diseñada y en ejecución por la administración del Alcalde Javier Alfonso Alba, con la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta como directriz central un lineamiento de paternariado público–social, que conjuga recursos públicos y sociales, los cuales, desplegándose, por encima de conflictos y tensiones de toda suerte, que erosionan las sinergias, entrañan un fin superior local, resultado de un proceso sistemático y planificado, en oposición a un simple activismo, cuyo enfoque se despliega: En la formación en competencias ciudadanas, cultura ciudadana, cultura de paz; condiciones materiales para la participación (apoyo de recursos públicos) y espíritu gerencial público; participación y corresponsabilidad; intervención en el territorio; y creación de corriente, en tanto que masa crítica que fortalece la organización social, la acción social y la incidencia en el territorio.

**¿De qué se trata?**

Es un proyecto de participación ciudadana, en el marco de la metodología del IDEPAC “Uno Más Uno Igual a Todos”, que se fundamenta en la generación de condiciones materiales, con recursos financieros públicos, a fin de que las organizaciones sociales y las juntas de acción comunal atiendan un problema, una necesidad o una aspiración en su territorio. Para su ejecución, previo un curso-concurso, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa provee para las iniciativas sociales hasta un monto de $5.000.000 y para las iniciativas comunales hasta $8.000.000. Son en total 92 iniciativas: 46 sociales y 46 comunales. Valga decir que las iniciativas NO están dirigidas a emprendimientos económicos, como sería la creación de micro-empresa o empleo.

**¿En qué consiste el proceso de participación?**

El vector de esta política local consiste en el acometimiento de un modelo de intervención con el apoyo de recursos públicos, que permita a las comunidades organizadas desarrollar un proceso de paternariado público-social, mediante la presentación de perfiles de proyectos e iniciativas sociales y comunales, teniendo en la cuenta la atención de un problema, una necesidad o una aspiración barrial, micro territorial o local, en segundo lugar, la participación en una capacitación de 30 horas y 20 de asesoría para la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos, y de esta manera adquirir conocimientos y generar destrezas para la estructuración de un proyecto, su contratación, ejecución, seguimiento y terminación del mismo, con un enfoque gerencial de tal manera que se transfiera capacidad instalada a las Organizaciones, Instancias de Participación y Juntas de Acción Comunal, a fin de ejecutar una obra o servicio de interés colectivo, comunitario y comunal, generando mayores y mejores impactos sociales.

# EL MODELO DE PARTICIPACIÓN DISTRITAL UNO MÁS UNO=TODOS, UNA MÁS UNA=TODAS

El Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para todos*”, en su Art. 61 menciona la implementación del modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales a través de la iniciativa “*Uno más Uno = Todos, Una* *más Unas = Todas*”, el cual busca desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores, así como proyectos e iniciativas de carácter social en los distintos barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales. Con este objetivo se desarrolló una metodología al interior del IDPAC que permitiese implementar el Modelo Uno más Uno=Todos, una más Una=Todas de una manera ordenada y planificada.

# 

# Objetivo: Establece las acciones principales para que las organizaciones sociales, comunitarias y comunales estructuren, postulen y presenten ante el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Alcaldía Local sus proyectos e iniciativas sociales como parte del desarrollo del modelo de gestión para la participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas, implementado a través del Proyecto 1352/18 y ejecutado mediante CPS N° 252/18 suscrito entre el FDLB con la Asociación de Hogares Si a la Vida, cuyo Objeto Contractual: “Fortalecer organizaciones, instancias, expresiones sociales, comunitarias y comunales a través de la formulación y ejecución de proyectos e iniciativas sociales y comunales, en el marco del modelo de participación distrital”

# 

**Alcance:** Este documento aplica para todas las organizaciones sociales, comunitarias y comunales de la Localidad 7 de Bosa, que pretendan participar en la convocatoria para la Postulación y Presentación de Proyectos e Iniciativas Sociales (PRIS). Adicional a esto, es una herramienta para que las organizaciones que postulen proyectos dentro de la convocatoria conozcan todas las fases establecidas en el Modelo y la importancia del cumplimiento de cada una.

Es pertinente decir, que la anterior plataforma para la acción pública local toma como referencia de política el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 645 de 2016, el cual contempla el Eje Transversal No. 4 denominado “Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”, que busca adelantar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores, proyectos e iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y las organizaciones sociales, comunitarias y comunales.

Así mismo, el Plan de Desarrollo “Bosa Mejor para todos, innovadora, educada y competitiva”, 2017 – 2020, con su Eje transversal: GOBIERNO LEGITIMO Y EFICIENTE, el programa: “Gobernanza e influencia local, regional e internacional” tiene como objetivo “lograr una gestión local orientada a fortalecer la gobernanza, mediante acciones tendientes a superar la debilidad institucional, a mejorar la articulación con el nivel central en la implementación de las políticas públicas con el propósito contribuir al empoderamiento de las organizaciones y expresiones sociales y transformar la concepción de la participación ciudadana hacia un modelo de corresponsabilidad”.

Específicamente, en materia de promoción, apoyo y fortalecimiento de la participación ciudadana, el Plan de desarrollo local se propone, de un lado vincular 6.000 personas en procesos de participación y control social, y de otro lado, fortalecer 200 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación. Valga aclarar que estas metas, luego de dos años y medio, de ejecución de los planes de desarrollo distrital y local no se alcanzaron ni siquiera parcialmente, a causa de la interinidad de los alcaldes locales en la administración local.

Hasta la presente se cuenta con 833 ciudadanos vinculados con el proyecto de inversión del Día de la Acción Comunal del 11 de noviembre de 2018 y en el presente año se proyecta fortalecer 92 organizaciones sociales, instancias y expresiones sociales ciudadanas, con el proceso de intervención derivado de la licitación FDLB-LP-010-2018, relacionado con la meta “fortalecimiento de 200 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas,” en el marco de la política pública local de participación, que busca que los recursos públicos contribuyan a brindar condiciones materiales y capacidad instalada, con un enfoque gerencial público, en pro del fortalecimiento y sostenibilidad de las formas existes y las por crear de participación ciudadana.

En conclusión, mediante el esquema de apoyo del Fondo de Desarrollo Local, el propósito consiste en estructurar y ejecutar iniciativas para fortalecer las organizaciones comunitarias, instancias y expresiones sociales ciudadanas, pertenecientes a poblaciones, organizaciones y/o sectores de niños, jóvenes, adolescentes, personas mayores, mujeres, LGBT, religiosas, culturales, artísticas, deportivas, comunicación, etnias, ambientales, propiedad horizontal, discapacidad, animalistas, barrismo social, demás expresiones sociales y comunitarias de la localidad, al igual que a iniciativas orientadas, a las juntas de acción comunal, en prioridad, a la dotación, pequeñas intervenciones y obras menores, que no requieran autorizaciones ni licencias de las curadurías urbanas.

# QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA

* Organizaciones sociales, comunales y comunitarias (con o sin personería jurídica) conformadas por mínimo tres (3) personas nacionales y/o extranjeras, domiciliados o residentes en la Localidad de Bosa.
* Dichas organizaciones deberán anexar a su propuesta, prueba de su experiencia en la ejecución de proyectos sociales adelantados en la Localidad de Bosa. Por prueba de experiencia se entiende la capacidad de convocatoria de la comunidad y el logro de resultados tangibles. Se tendrán en cuenta certificaciones, publicaciones, videos, audios, informes, y demás documentación de conocimiento público que corrobore la experiencia.
* Aquellas organizaciones que cuenten con personería jurídica, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal.

# QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA

* Organizaciones que en su Junta Directiva o Comité Directivo tengan: funcionarios y/o Contratistas del IDPAC, del Distrito y de entidades del Gobierno Nacional
* Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
* Organizaciones beneficiadas por IDPAC en Modelo Piloto Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas y de Bogotá Líder, vigencia 2016 a 2018.
* Los proponentes que se encuentren incursos en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés aplicable al presente proceso.
* Organizaciones sin ánimo de lucro en las que su representante legal o los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo inscrito en el certificado de existencia y representación legal tengan alguna de las siguientes calidades:
  + Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
* Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
* Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
* Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
* Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del IDPAC.
* Las corporaciones, asociaciones, fundaciones en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo en el IDPAC.
* Los contratistas del IDPAC ya sean representantes legales, miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo, o sean parte de algún proyecto que se presente a la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
* Los contratistas del IDPAC, que intervinieron e intervienen en cualquier etapa del proceso de estructuración, evaluación, calificación y selección de la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
* Los proponentes que se encuentren incursos en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés aplicable al presente proceso.

# CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS E INICIATIVAS

Se relacionan a continuación las características que deben tener las propuestas bajo el modelo de la metodología “*Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas”*

# La Propuesta:

* 1. Al momento de la Inscripción la Organización Social, Comunal o Comunitaria, deberá presentar una y solo una “Propuesta o Idea de Proyecto de Iniciativa”
  2. Las propuestas que se presenten deberán describir claramente las actividades que se adelantarán, así como un breve recuento de los resultados esperados.
  3. La Propuesta deberá contener los componentes sociales, técnicos, ambientales, jurídicos y financieros, los cuales podrán adecuarse, modificarse y/o fortalecerse como resultado del proceso de capacitación, así como en las jornadas de sensibilización y acompañamiento.
  4. Podrán presentarse iniciativas que correspondan a proyectos de desarrollo social que puedan relacionarse entre otras a las categorías o líneas temáticas que a continuación se enuncian.
  5. La Organización Social, Comunal o Comunitaria beneficiada del proyecto, deberá entregar un informe final, que especifique el resultado de las acciones adelantadas en el marco del proyecto.

# Categorías o líneas temáticas en las cuales se podrá participar:

1. Que planteen la realización de eventos culturales, deportivos o recreativos o que promocionen la formación artística o deportiva para niños, niñas y jóvenes
2. Que incentiven el uso de medios alternativos de transporte y respeto por el peatón.
3. Que incentiven acciones pedagógicas de convivencia responsable con animales de compañía, cultura contra el maltrato animal y/o prevención y salubridad de los animales.
4. Que incentiven el desarrollo organizativo y social en torno al Turismo.
5. Que fortalezcan la acción ciudadana entorno a la prevención de conductas de maltrato infantil.
6. Que promuevan la incidencia, integración, aporte cultural y visibilización de extranjeros.
7. Que promuevan la acción social y pedagógica contra la violencia de género y en especial todas las formas de violencia contra la mujer.
8. Que promuevan la inclusión e incidencia de comunidades étnicas.
9. Que fomenten el respeto, promoción de derechos y apoyo a la incidencia LGBTI.
10. Que incentiven prácticas de convivencia, respeto y tolerancia (seguidores, barristas e hinchas) de organizaciones deportivas.
11. Que incentiven acciones sociales y pedagógicas enfocadas a la inclusión de personas con discapacidad.
12. Que fortalezcan las capacidades organizativas y de gestión comunal.

# Presentación de Proyectos e Iniciativas:

Las Iniciativas u Organizaciones Sociales, Comunales y/o Comunitarias que se presenten a esta convocatoria deberán atender las siguientes indicaciones:

1. Las Organizaciones Sociales, Comunales y/o Comunitarias, deben realizar la inscripción de la iniciativa en la convocatoria, a través de los siguientes instrumentos te; la ausencia de cualquiera de ellos será considerada causal de rechazo; todos los documentos deben estar totalmente diligenciados de acuerdo con el tipo de participan y ser colocados dentro de un sobre manila (Estos Instrumentos son suministrados por el Operador del Contrato):
2. **La documentación requerida para participar:** Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos,:
   1. **Formato-00: “Carta de Presentación de Proyecto”**
   2. **Formato-01: “Formato de Inscripción de Proyecto”** para la convocatoria, el cual está basado en el Modelo de Participación Ciudadana “Uno Más Uno = Todos, Una Más Una = Todas”.
   3. **Formato-02:** “**Carta de Compromiso de Aportes al Proyecto”** por parte de la organización en la ejecución del proyecto de la convocatoria.
   4. **Formato-03 “Acta de compromiso de asistencia y participación al proceso de capacitación”**, avalando a tres (3) personas que puedan asistir al proceso de capacitación, un representante de la organización y dos (2) personas más, la cual deberá estar firmada por el Representante Legal de la Organización y los designados a participar en el proceso de capacitación.
   5. Adicionalmente deberán adjuntar:
      1. **Documentación que soporte la experiencia y existencia** de la Organización
      2. **Documentación de cada uno los Designados por la Organización, para participar en el proceso de capacitación** (Fotocopia de: Documento de Identidad, Carné de la EPS o el SISBEN y Certificado de Residencia en la Localidad)
      3. **Las Organizaciones Comunales (JAC)**, deberán adjuntar adicionalmente:
         1. **Última acta de Asamblea General de afiliados con los soportes**. (En caso de no cumplir con el quórum deben explicar las dificultades presentadas con los soportes correspondientes).
         2. **Acta de empalme entre los dignatarios salientes y entrantes**. (En caso de no haberse realizado empalme explicar las dificultades presentadas con los soportes correspondientes).
3. Con la inscripción, se asignará un cupo de tres (3) personas por Iniciativa u Organización, para que hagan parte del proceso formativo de treinta (30) horas en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos, así como en Competencias Ciudadanas, Cultura Ciudadana y Cultura de Paz.
4. Los tres (3) personas inscritas por cada iniciativa u organización, deberán participar activamente en el proceso formativo, con una asistencia mínima del 85% por persona para recibir certificado individual de la capacitación y con un 95% en el acumulado de asistencia a la capacitación por iniciativa u organización para poder acceder al Apoyo Económico otorgado en este proyecto con el cual podrán ejecutar el proyecto presentado.
5. Se apoyarán económicamente con OCHO MILLONES DE PESOS, ($8.000.000) (IVA Incluido) 46 proyectos de Organizaciones Comunales y con CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) (IVA Incluido) 46 proyectos de Organizaciones Sociales
6. Cada uno de los 92 proyectos o iniciativas de Organizaciones Sociales, Comunales y/o Comunitarias, que resulten beneficiados con el apoyo económico, contarán con el acompañamiento y asesoría de profesionales durante veinte (20) horas en las fases de formulación, planeación y ejecución y seguimiento del proyecto
7. Cada organización Social, Comunal y/o Comunitaria sólo podrá presentar un (1) proyecto en esta convocatoria, en el hipotético caso, En hipotético caso de que un mismo interesado presente, postule o inscriba más de una iniciativa en esta convocatoria, ninguna de ellas será considerada o tenida en cuenta para evaluación, selección o ejecución.
8. **Fechas** **para realizar la Inscripción**: Del 29 de abril al 10 de Mayo (Lunes a Viernes)
9. **Horario para realizar la Inscripción**: de 9 am a 5 pm solo de Lunes a Viernes
10. **Lugares para realizar la** **Inscripción:**
    * 1. Casa de la Participación (Carrera 80 K N° 61-28 Sur)
      2. Casa de la Igualdad y Oportunidad (Transversal 87 A N° 59-10 Sur.)
      3. Salón Comunal La Primavera (Calle 77A Sur N° 78-F-71)
      4. Salón Comunal Humberto Valencia (Carrera 81 F N° 71F-12 Sur)
      5. Centro Comercial Metro Centro (Carrera 97 C N° 69-A-08 Sur)

# Aspectos a considerar en el Contenido de las Propuestas:

LasOrganizaciones Sociales, Comunales y/o Comunitarias interesadas en participar de la presente convocatoria, deberán redactar un documento de máximo cinco (5) páginas, en el que aparte de la información específica de la organización (Dirección, Barrio, UPZ, Localidad, Nombre y contacto del responsable), indiquen claramente sobre cuál temática quieren desarrollar el proyecto (seleccionar entre las doce (12) líneas temáticas o categorías propuestas por el IDPAC (2017), así como incluir la siguiente información:

1. **Diagnóstico**: Identificación de las necesidades o problemas.
2. **Justificación**: Especificar las razones por las cuales es necesario desarrollar el proyecto.
3. **Objetivos**: Expresar el cambio esperado de la situación problemática y necesaria que se desea solucionar.
4. **Actividades**: Programar acciones con la comunidad, que faciliten la elaboración del proyecto y la apropiación y preparación del sector donde se quiere desarrollar este.
5. **Cronograma**: Organizar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en tiempos mensuales y de manera que se puedan realizar.
6. **Recursos**: Costo estimado del proyecto. Definir la contrapartida de la organización (mano de obra voluntaria, materiales y dinero para la elaboración del proyecto y su posible ejecución.
7. **Sostenibilidad** **del proyecto**: Garantizar que el proyecto se mantenga en buenas condiciones mediante la creación de mecanismos de participación comunitaria.

# CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS PARA LOS PROYECTOS E INICIATIVAS:

Los apoyos en especie que el FDLB y la Alcaldía Local de Bosa ejecutarán en los proyectos e iniciativas que resulten seleccionadas deberán considerar en su formulación los siguientes estimados:

1. Se apoyarán económicamente con Ocho Millones de Pesos ($8.000.000, IVA Incluido) un total de Cuarenta y Seis (46) ideas de proyectos e iniciativas Comunales (JAC) y de igual forma se apoyarán otras Cuarenta y Seis (46) ideas de proyectos e iniciativas Sociales con Cinco Millones de Pesos ($5.000.000, IVA y demás impuestos incluidos en este valor).
2. Estos apoyos económicos se destinarán a la entrega de Bienes Fungibles (De Consumo) y bajo ninguna circunstancia se hará entrega Monetariamente.
3. El proyecto formulado deberá contemplar los siguientes componentes de inversión:
   1. 25% destinado a Recurso Humano;
   2. 25% destinado a Servicios y
   3. 50% destinado a Bienes Fungibles o de Consumo.
4. Para el caso de Iniciativas o Proyectos de las Organizaciones Comunales o Comunitarias que involucren obra civil o mejoramiento del paisaje urbano, deberán definir claramente el espacio público, cuadra, manzana, el entorno barrial y el micro territorio que será objeto de la intervención para el mejoramiento y de igual forma como participará la comunidad tanto en la formulación como en la ejecución de la iniciativa.
5. Si un proyecto solicita algún elemento que no corresponda a los que se indican en la parte de elementos de consumo, el operador realizará una revisión detallada, y en caso de considerarlo pertinente se realizarán los ajustes necesarios en conjunto con el líder del proyecto.
6. En ningún caso se avalarán ni aceptarán:
   1. Solicitudes de suministros de elementos menores tales como: puntillas, chinches o similares, así como tampoco thinner, ni bóxer.
   2. Pago de servicios públicos, impuestos, deudas pólizas o similares.
   3. Compra de bienes inmuebles o adquisición de vehículos y terrenos.
   4. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
   5. Gastos de viaje y desplazamiento que no estén relacionados con las actividades inherentes a la implementación de la iniciativa y/o proyecto.
   6. Compra o entrega de licores y sustancias psicoactivas.
   7. En caso de que el proyecto requiera modificar los porcentajes de distribución de los aportes, en la formulación del mismo deberá justificar las razones e identificar el tipo y la cantidad de elementos que requiera adicionalmente.
7. Para la presente convocatoria, a los proyectos de iniciativa social, sólo se entregarán bienes de Consumo o Fungibles que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2001 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, *son aquellos bienes que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma, y entran a constituir o integrar otros bienes.*
8. Se relacionan a continuación los bienes de Consumo o Fungibles que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2001

|  |  |
| --- | --- |
| **Elementos para el Fortalecimiento** | **DESCRIPCIÓN** |
| Insumos de papelería | Resmas de papel, útiles, agendas, cuadernos, tulas, lápices, lapiceros, colores, temperas, marcadores y otros de similar naturaleza. |
| Ferretería | Insumos de ferretería considerados como activos de consumo, por ejemplo: pinturas, aerosoles, brochas, rodillos, lijas, vinilos, bandejas, lienzos, madeflex, pinceles y otros de similar naturaleza. |
| Recurso Humano | Pago de honorarios, por ejemplo: talleristas, artistas, conferencista, entre otros. Hasta un 25% del total del presupuesto del proyecto. |
| Implementos deportivos | Por ejemplo, balones, mallas, uniformes, camisetas, lazos, conos y otros de similar naturaleza. |
| Alquiler de equipos | Por ejemplo: servicios que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto, por ejemplo: videobeam, sonido, luces, alquiler de espacios y otros de similar naturaleza. |
| Bienes perecederos | Por ejemplo: refrigerios, alimentos, semillas, plantas, y otros de similar naturaleza. |
| Material gráfico y audiovisual | Por ejemplo: boletines, cartillas, plegables, volantes, instructivos, estampados, videos, grabaciones, pendones y otros de similar naturaleza. |

1. De igual manera en caso que el proyecto requiera modificar la clase de los bienes de consumo establecidos en el presente documento, en la formulación del mismo, deberá justificar las razones e identificar el tipo y la cantidad de elementos que requiera adicionalmente.

# CAUSALES DE RECHAZO DE UN PROYECTO O INICIATIVA

El Operador del Contrato, teniendo en cuenta los lineamientos del proyecto, podrá considerar unilateralmente como rechazado en cualquiera de las fases de la presente convocatoria, los proyecto e iniciativas que se encuentren incursos en algunos de los eventos que se enuncian a continuación:

1. El interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. El proyecto sea presentado por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o cuando no cumpla con las calidades y con las condiciones habilitantes para la participación indicadas en este pliego de condiciones.
3. Existan varios proyectos presentados por el mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un interesado plural.
4. Cuando el Operador del Contrato, teniendo en cuenta los lineamientos del proyecto detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el presente documento o las derivadas legalmente como parte de la metodología.
6. Cuando se presenten proyectos parciales, complementarios o modificatorios.
7. Cuando los proyectos se presenten extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida en este documento.
8. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los interesados, se determine por parte del Operador del Contrato, teniendo en cuenta los lineamientos del proyecto, que ella no corresponde a la realidad.
9. Cuando la inscripción de la línea sea diferente a la línea que se presente dentro de la radicación del proyecto.
10. Proyectos que tengan datos diferentes en la inscripción y en la radicación del proyecto.
11. Proyectos que no vengan firmados (Carta de Radicación del proyecto y Carta de Compromiso para Aportes por parte de la Organización) o con suplantación de una firma.
12. Cualquier alteración o falsedad de documentos.
13. Proyectos que hagan solicitud de elementos que superen el presupuesto determinado para la ejecución del proyecto o que pidan bienes no fungibles, con excepción de los proyectos comunales.

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS E INICIATIVAS

La evaluación, clasificación y selección de los proyectos e iniciativas será realizada por parte del Operador del Contrato, considerando los siguientes aspectos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Esquema de verificación** | **Estado** | **Criterio** | **Puntos** |
| Revisión documental mediante Check List | Exclusión o rechazo | Presentación de la información y documentación completa y en los tiempos establecidos | Si/No |
| Criterios de Participación | Exclusión o rechazo | Cumplimiento de la tipología de persona u organización habilitadas | Si/No |
| Criterios de los Profesionales que realizan el proceso de Capacitación y Asesorías a los Proyectos | Clasificatorio  Proyectos con Mayor Puntaje Obtenido | Solidez conceptual y pertinencia de la propuesta para el logro del objetivo | 1/10 |
| Diagnostico asociado al espacio colectivo o al tema social | 1/10 |
| Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta | 1/10 |
| Aporte y participación de la comunidad en desarrollo del proyecto | 1/10 |
| Criterios de los Profesionales que realizan el proceso de Capacitación y Asesorías a los Proyectos | Eliminatorio  Proyectos con Mayor puntaje de los que clasificaron | Enfoque diferencial (vinculación de diferentes grupos etarios y poblacionales) | 1/10 |
| Viabilidad de la sostenibilidad | 1/10 |
| Incidencia y experiencia de la organización | 1/10 |
| Innovación y creatividad en la estructuración y presentación | 1/10 |
| Criterios definidos en el Formato de Presentación del Proyecto | Eliminatorio  Proyectos con Mayor puntaje de los que clasificaron | Población beneficiada con el desarrollo del proyecto | 1/10 |
| Sumatoria de Asistencia de los designados al Proceso de Capacitación | 1/10 |
| **Máximos Punto Obtenibles** | | | **100** |

# TIEMPOS Y CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Actividad** | **Tiempo en Días** | **Fechas** |
| 1 | Convocatoria y Sensibilización | 15 días calendario | Del 15 de abril de 2019  Al 28 de abril de 2019 |
| 2 | Inscripciones | 10 días hábiles | Del 29 de abril de 2019 Al 10 de mayo de 2019 |
| 3 | Preselección de Proyectos e Iniciativas | 2 días hábiles | Del 13 de mayo de 2019 Al 14 de mayo de 2019 |
| 4 | Publicación de Preseleccionados | 3 días calendario | Del 15 de mayo de 2019 Al 17 de mayo de 2019 |
| 5 | Proceso de Capacitación y Acompañamiento (asesorías) | 60 días calendario | Del 20 de mayo de 2019 Al 19 de julio de 2019 |
| 6 | Selección de proyectos e Iniciativas que se apoyarán económicamente | 3 días hábiles | Del 23 de julio de 2019 Al 24 de julio de 2019 |
| 7 | Recepción de documentos subsanables | 2 días hábiles | Del 25 de julio de 2019 Al 26 de julio de 2019 |
| 8 | Publicación de Proyectos Seleccionados por línea, que se apoyarán económicamente | 3 días hábiles | Del 29 de julio de 2019 Al 31 de julio de 2019 |
| 9 | Ejecución de proyectos | 3 días calendario | Del 1 de agosto de 2019 Al 31 de agosto de 2019 |
| 10 | Cierre de proyectos y entrega de informes | 5 días hábiles | Del 2 de sept de 2019 Al 6 de sept de 2019 |

**Mayor Información de Términos y Condiciones para participar diríjase al Link:** [www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

Email: [fos2019bosa@gmail.com](mailto:fos2019bosa@gmail.com)

Whatapp: 3192271195

1. Anexo Técnico N°1, licitación FDLB-LP-010-2018 [↑](#footnote-ref-1)